



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 085-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 085-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de septiembre de 2020, a las 12h27.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 24 de septiembre de 2020 a las 13h31, el Oficio No. 038-CNA-SDT-2020 de 23 de septiembre de 2020, contenido en (02) dos fojas con (19) diecinueve fojas en calidad de anexos, firmado por el licenciado Luis Felipe Buenaño Paredes, quien indica ser el Coordinador (E) de la Comisión Nacional Anticorrupción Núcleo Santo Domingo y el abogado Emanuel Narváez Pérez, mediante el referido escrito expresaba que presentó una impugnación en contra de (02) dos integrantes de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, que fueron nombrados el 17 de septiembre de 2020 y que el Pleno del Consejo Nacional Electoral acogió parcialmente su impugnación, esto es, solo en contra de una de esas integrantes del órgano desconcentrado electoral. Como pedido en concreto presenta un recurso excepcional de revisión a la "Resolución de NOTIFICACIÓN No. 000223-PLE-CNE-4-21-9-2020, de fecha 22 de septiembre, e INFORME NO. 0041-DNAJ-CNE-2020, de la misma fecha".
- 1.2.** A la causa, la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 085-2020-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 24 de septiembre de 2020 a las 16:02:07, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.



1.3. El expediente ingresó en el Despacho, el 24 de septiembre de 2020 a las 17h50, en (01) un cuerpo contenido en (24) veinticuatro fojas, conforme se verifica de la razón sentada por la secretaria relatora de este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

2.1. Que el licenciado Luis Felipe Buenaño Paredes, en el **plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto,** proceda a:

a) Precisar qué tipo de recurso pretende interponer en este Tribunal.

b) De conformidad con el recurso que pretenda presentar ante este órgano de administración de justicia electoral, se servirá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concreto:

Aclare y acredite en legal y debida forma la calidad con la que comparece.

Especifique el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso.

Especifique los fundamentos del recurso con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.

Aclare y especifique su anuncio de prueba, conforme lo establece el Código de la Democracia y el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Señale con precisión el lugar donde se notificará al accionado.

2.2. La documentación requerida deberá ser entregada en el inmueble en donde se encuentra ubicado el Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito.



2.3. La presente causa corresponde a aquellas que se derivan u originan del periodo electoral declarado para las Elecciones Generales del 2021; actualmente este Tribunal se encuentra en periodo contencioso electoral, **por lo cual se advierte que la presente causa se sustanciará en plazos, es decir todos los días y horas son hábiles.**

TERCERO- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al licenciado Luis Felipe Buenaño Paredes y al abogado Emanuel Narváz Pérez en las direcciones de correo electrónicas: cnasantodomingo@gmail.com / juridnar@gmail.com. Conforme lo solicitado por el peticionario, se dispone que por Secretaría General de este Tribunal, se le asigne una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / /santiagovallejo@cne.gob.ec / /ronaldborja@cne.gob.ec / /edwinmalacatus@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de secretaria relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de septiembre de 2020.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora



